

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

ESCRITURA NÚMERO:

2014	01	17	DEL CANTÓN 003007
------	----	----	-------------------

PROTOCOLIZACIÓN

OTORGADA POR:

SUGAR LATAM LLC.

A FAVOR DE:

MEGASOLVESOLUCIONES S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

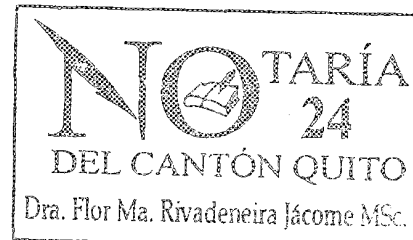
DI 4 Copia(s)

TERCERA COPIA

P.V.

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



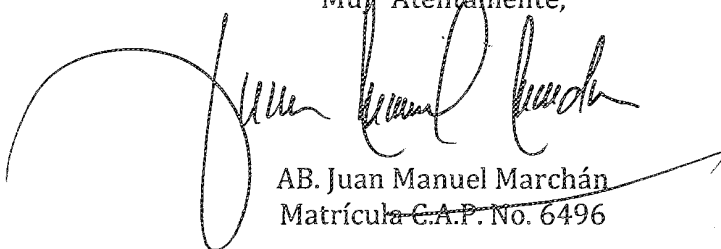
Quito, 24 de noviembre de 2014

Señora Notaria
Flor María Rivadeneira Jácome
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, los documentos que acompaño, los cuales contienen el poder otorgado por Patrick Orlando, en su calidad de director de Sugar Latam LLC., a favor de Megasoluciones S.A., además del certificado de constitución de Sugar Latam LLC., con sus respectivas apostillas y traducción.

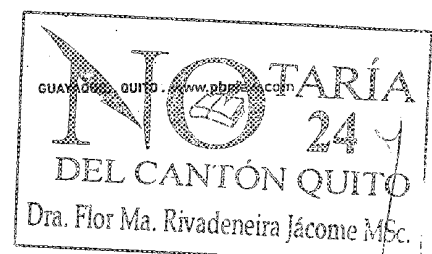
Una vez realizada la Protocolización, se servirá conferirme (4) copias certificadas.

Muy Atentamente,



AB. Juan Manuel Marchán
Matrícula C.A.P. No. 6496

PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador



0000002

TRADUCCIÓN

ESTADO DE FLORIDA
Departamento de Estado
APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por Yaritza Morris
4. quien actúa en calidad de Notario Público de Florida
5. y está revestido del sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
6. Certificado
7. en Tallahassee, Florida
8. el día 12 de noviembre de 2014
9. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
10. bajo el No. 2014-137740
11. Sello/timbre: [sellado]
12. Firma: [firmado]
13. Gran Sello del Estado de Florida
14. Ken Detzner, Secretario de Estado

Una copia en blanco y negro de este documento no es una copia oficial. La palabra "VOID" aparece al fotocopiar el documento. "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas por toda la superficie de este documento de 8 1/2 x 11". Este documento contiene una marca de agua real. Sostener al trasluz para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".

[Poder en español en el documento original]

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE MIAMI-DADE

El instrumento precedente fue reconocido ante mí hoy, 10 de noviembre (fecha) por Patrick F. Orlando (nombre), a quien conozco personalmente o quien presentó su licencia de conducir (tipo de identificación) como identificación.

[firma ilegible] Notario Público

Nombre en letra imprenta: Yaritza Morris

Mi comisión expira: 10 de mayo de 2015

Comisión # EE 59074

Fecha: 11/10/2014

[sello] Yaritza Morris

Notario Público, Estado de Florida

Mi comisión expira el 10 de mayo de 2015.

Comisión # EE 59074

Afianzado a través de la Asociación Nacional de Notarios



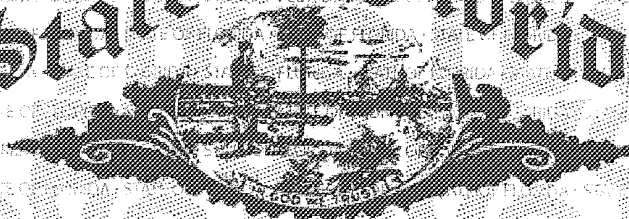
María Cecilia Mera

Traductora

C.I. 170498434-1

0000003

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by Yaritza Morris

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twelfth day of November, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-137740

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detjen

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST"

DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Sébase por el presente instrumento que el abajo firmante, Patrick Orlando identificado con Pasaporte N° 488806797 con domicilio en 500 S. Dixie Highway, Coral Gables, FL 33146, en su capacidad de Director de Sugar Latam LLC., una sociedad debidamente constituida y existente según las leyes de Delaware, por mis propios y personales derechos, por medio de este instrumento constituye y nombra a MEGASOLVESOLUCIONES S.A., de Quito, Ecuador, para que sea mi mandatario en el Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, autorizándole para que haga lo siguiente:

1. Realicen todos los actos y firmen todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, suscriba y pague el capital establecido para la Compañía, cuyo objeto principal será comercialización, distribución y mantenimiento de producto comercial de refrigeración en el país de Ecuador.
2. Suscribir a nombre y en representación de nuestra compañía acciones de la sociedad que será organizada en el Ecuador. Suscribir todos los contratos necesarios, representar legal, judicial y extrajudicial al mandante, y cumplir mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y Código de Procedimiento Civil en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 44, autorizando expresamente a que me represente.
3. Presentar todas las solicitudes y realizar todas las gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de esta inversión en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana.
4. Representar a la mandante y ejercer el derecho de voto a su nombre en la Juntas Generales de Accionistas de la sociedad que será organizada de conformidad con lo autorizado en el presente poder.
5. Representar al accionista de conformidad con lo que dispone el artículo enumerado incluido a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas-extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta

6. Se faculta a los mandatarios para que deleguen este poder y sustituyan este mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas.

0000005

Este poder permanecerá en vigencia hasta que sea revocado por escrito por el abajo firmante, o renuncia expresa.

Miami, FLORIDA Noviembre 3, 2014

Por: Sugar Latam LLC



(firma)

Nombre: Patrick Orlando

Cargo: Representante Legal

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF Miami-Dade

The foregoing instrument was acknowledged before me this 10th Nov (date), by Patrick F Orlando (name), who is personally known to me or who has produced Driver's license (type of identification) as identification.

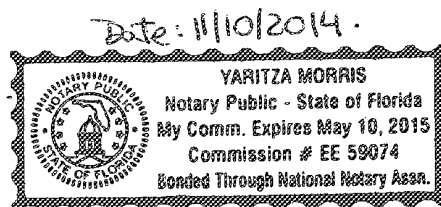
Notary Public

Printed Name: Yaritza Morris

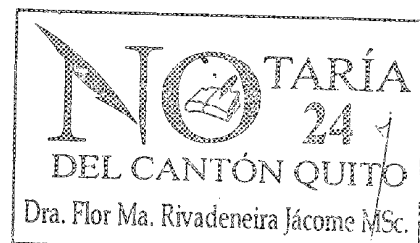
My Commission Expires:

May 10, 2015

Commission # EE59074



RECEIVED BY PLANO

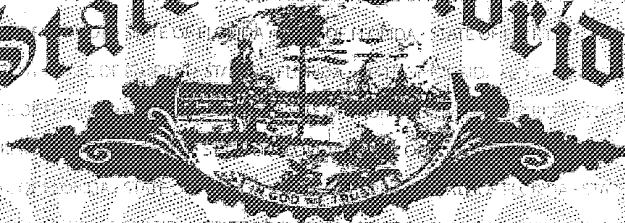


TRADUCCIÓN

María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

0000007

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Yaritza Morris

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twelfth day of November, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-137739

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detjen

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Sébase por el presente instrumento que el abajo firmante, Patrick Orlando identificado con Pasaporte N° 488806797 con domicilio en 500 S. Dixie Highway, Coral Gables, FL 33146, en su capacidad de Director de Sugar Latam LLC., una sociedad debidamente constituida y existente según las leyes de Delaware, por mis propios y personales derechos, por medio de este instrumento constituye y nombra a MEGASOLVESOLUCIONES S.A., de Quito, Ecuador, para que sea mi mandatario en el Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, autorizándole para que haga lo siguiente:

1. Realicen todos los actos y firmen todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, suscriba y pague el capital establecido para la Compañía, cuyo objeto principal será comercialización, distribución y mantenimiento de producto comercial de refrigeración en el país de Ecuador.
2. Suscribir a nombre y en representación de nuestra compañía acciones de la sociedad que será organizada en el Ecuador. Suscribir todos los contratos necesarios, representar legal, judicial y extrajudicial al mandante, y cumplir mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y Código de Procedimiento Civil en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 44, autorizando expresamente a que me represente.
3. Presentar todas las solicitudes y realizar todas las gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de esta inversión en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana.
4. Representar a la mandante y ejercer el derecho de voto a su nombre en la Juntas Generales de Accionistas de la sociedad que será organizada de conformidad con lo autorizado en el presente poder.
5. Representar al accionista de conformidad con lo que dispone el artículo enumerado incluido a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta

6. Se faculta a los mandatarios para que deleguen este poder y sustituyan este mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas.

0000009

Este poder permanecerá en vigencia hasta que sea revocado por escrito por el abajo firmante, o renuncia expresa.

Miami, FLORIDA Noviembre 3, 2014

Por: Sugar Latam LLC



(firma)

Nombre: Patrick Orlando

Cargo: Representante Legal

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF Miami-Dade

The foregoing instrument was acknowledged before me this 10th Nov. 2014 (date), by Patrick F. Orlando (name), who is personally known to me or who has produced Driver's License (type of identification) as identification.

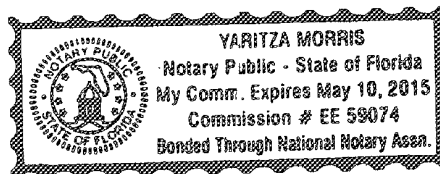
Notary Public

Printed Name: Yaritza Morris

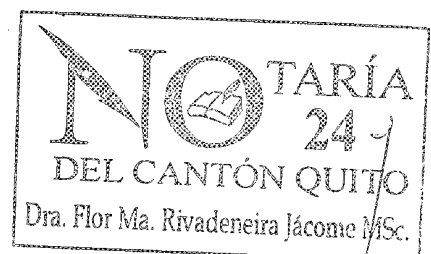
My Commission Expires:

May 10, 2015

Commission # EE59074



ESPACIO EN BLANCO



**CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN
DE
Sugar Latam LLC**

TRADUCCIÓN

0000010

El suscrito, como persona natural autorizada, con el propósito de constituir una compañía de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones y con sujeción a los requisitos del Estado de Delaware (particularmente del Capítulo 18, Título 6 del Código de Delaware y sus leyes modificatorias y complementarias, conocidas, identificadas y denominadas la "Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada de Delaware"), por medio de este instrumento certifica que:

- PRIMERO:** El nombre de la compañía de responsabilidad limitada (en adelante denominada la "compañía de responsabilidad limitada") es Sugar Latam LLC.
- SEGUNDO:** La dirección de la oficina registrada de la compañía de responsabilidad limitada en el Estado de Delaware es 108 West 13th Street, Wilmington, Delaware 19801, en el Condado de New Castle. El nombre del agente registrado en esa dirección es Business Filings Incorporated.
- TERCERO:** La duración de la compañía de responsabilidad limitada será perpetua.
- CUARTO:** El nombre y la dirección del socio son los siguientes:
Sucro Can Sourcing Llc., 500 S Dixie Hwy Ste 305, Miami, Florida 33146.

Suscrito el 22 de octubre de 2014.

[firmado]

Business Filings Incorporated

Persona Autorizada

Mark Williams, A.V.P.

Estado de Delaware

Secretario de Estado

División de Compañías

Entregado 01:28 p.m. 10/22/2014

Presentado 01:21 p.m. 10/22/2014

SRV 141321959 – 5625817 ARCHIVO

DELAWARE
El Primer Estado

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por el presente instrumento certifico que el documento adjunto es una copia verdadera y correcta del Certificado de Constitución de Sugar Latam LLC, presentado ante esta oficina el 22 de octubre de 2014 a la 1:21 p.m.

[firmado] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

Autenticación: 1854453

Fecha: 11-12-14

[sello] Secretario de Estado, Delaware

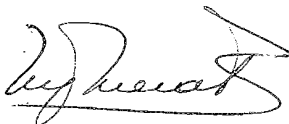
5625817 8100 141395091

Se puede verificar este certificado en corp.delaware.gov/authver.shtml.

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

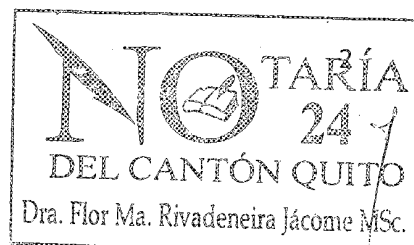
0000011

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público
3. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
4. quien actúa en calidad de Secretario de Estado de Delaware
5. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado
6. Certificado
7. en Dover, Delaware
8. el 11 de noviembre de 2014
9. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
10. No. 0533482
11. Sello/timbre: [sellado]
12. Firma: [firma ilegible]
13. Secretario de Estado, Delaware
14. Secretario de Estado



María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1

ESPACIO EN BLANCO



0000012

CERTIFICATE OF FORMATION

OF

Sugar Latam LLC

The undersigned, an authorized natural person, for the purpose of forming a limited liability company, under the provisions and subject to the requirements of the State of Delaware (particularly Chapter 18, Title 6 of the Delaware Code and the acts amendatory thereof and supplemental thereto, and known, identified, and referred to as the "Delaware Limited Liability Company Act"), hereby certifies that:

FIRST: The name of the limited liability company (hereinafter called the "limited liability company") is: Sugar Latam LLC

SECOND: The address of the registered office of the limited liability company in the State of Delaware is located at: 108 West 13th Street, Wilmington, Delaware 19801. Located in the County of New Castle. The name of the registered agent at that address is Business Filings Incorporated

THIRD: The duration of the limited liability company shall be perpetual.

FOURTH: The name and address of the member is:

Sucro Can Sourcing Llc, 500 S Dixie Hwy Ste 305, Miami, Florida 33146

Executed on October 22, 2014



Business Filings Incorporated,
Authorized Person
Mark Williams, A.V.P.

ESSENTIAL FILINGS

State of Delaware
Secretary of State
Division of Corporations
Delivered 01:28 PM 10/22/2014
FILED 01:21 PM 10/22/2014
SRV 141321959 - 5625817 FILE

Delaware

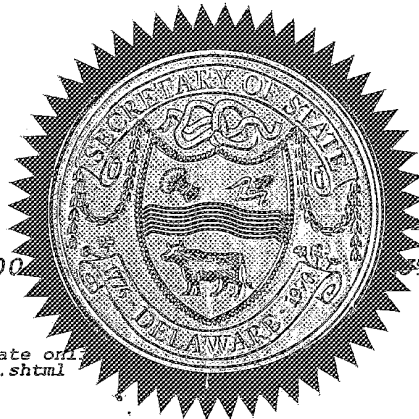
0000013

PAGE 1

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF
DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED IS A TRUE AND CORRECT
COPY OF THE CERTIFICATE OF FORMATION OF "SUGAR LATAM LLC", FILED
IN THIS OFFICE ON THE TWENTY-SECOND DAY OF OCTOBER, A.D. 2014,
AT 1:21 O'CLOCK P.M.

ESPANOL EN PLANO



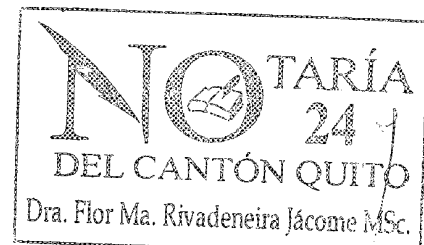
5625817 8100

141395091

You may verify this certificate online
at corp.delaware.gov/authver.shtml

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 1854453

DATE: 11-12-14



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

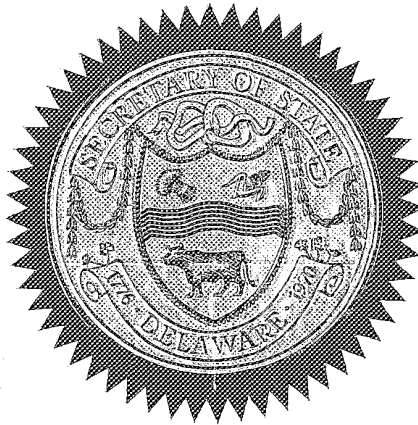
5. at Dover, Delaware

6. the eleventh day of November, A.D. 2014

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0533482

9. Seal/Stamp:



10. Signature:


Secretary of State

TRADUCCIÓN

DELAWARE
El Primer Estado

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por el presente instrumento certifico que la compañía Sugar Latam LLC ha sido debidamente constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y se encuentra en buena situación de cumplimiento y tiene existencia legal hasta donde lo demuestran los registros de esta oficina al 11 de noviembre de 2014.

Y certifico, además, que los impuestos anuales no han sido fijados hasta la fecha.

[firmado] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

Autenticación: 1854452

Fecha: 11-12-14

[sello] Secretario de Estado, Delaware

5625817 8300 141395091

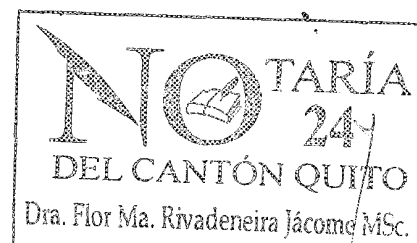
Se puede verificar este certificado en corp.delaware.gov/authver.shtml.

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. quien actúa en calidad de Secretario de Estado de Delaware
4. lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado
Certificado
5. en Dover, Delaware
6. el 11 de noviembre de 2014
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0533481
9. Sello/timbre: [sellado]
Secretario de Estado, Delaware
10. Firma: [firma ilegible]
Secretario de Estado

María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1



Delaware

0000016

PAGE 1

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "SUGAR LATAM LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE ELEVENTH DAY OF NOVEMBER, A.D. 2014.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE NOT BEEN ASSESSED TO DATE.

ESPACIO EN BLANCO



5625817 8306

141395091

You may verify this certificate or
at corp.delaware.gov/authver.shtml

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 1854452

DATE: 11-12-14

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

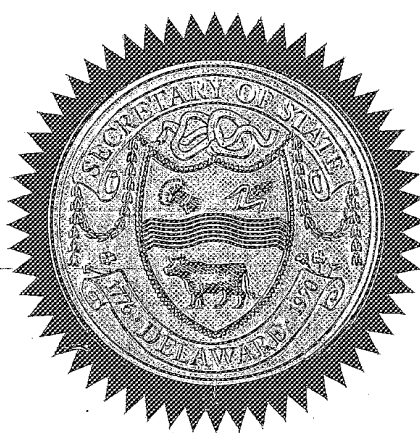
5. at Dover, Delaware

6. the eleventh day of November, A.D. 2014

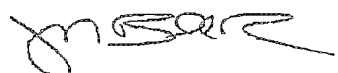
7. by Secretary of State, Delaware Department of State

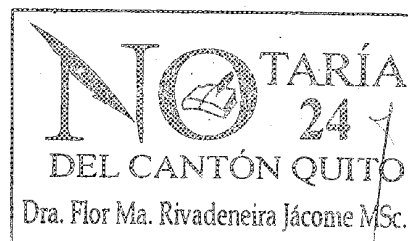
8. No. 0533481

9. Seal/Stamp:



10. Signature:


Secretary of State





2014

17

01

24

P003007

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

0000018

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme a la petición inicial del abogado Juan Manuel Marchán, profesional del derecho con matrícula seis mil cuatrocientos noventa y seis del C.A.P.; yo, Doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, protocolizo los siguientes documentos: Poder otorgado por Patrick Orlando, en su calidad de director de Sugar Latam LLC., a favor de Megasoluciones S.A., además del certificado de constitución de Sugar Latam LLC., con sus respectivas apostillas y traducción; contenidos en DIEZ Y OCHO (18) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

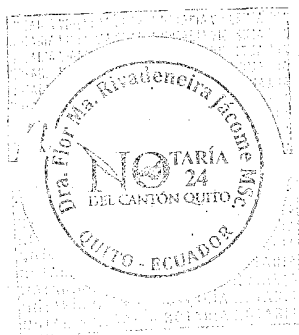
Quito, veinte y cinco de noviembre de 2014

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN;** debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito